

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE R.C.C.
DEMANDANTE : FRANCISCO JAVIER VELASCO VELEZ
DEMANDADOS : COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE
LA SANTA FE
UNIVERSIDAD SANBUENAVENTURA
RADICACIÓN : 7600131030012018-00277-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Veintitrés (23) De Agosto De Dos Mil Veintiuno (2021)

Como quiera que, en término, al tenor de lo dispuesto en el inciso final del numeral 5º del art. 373, en concordancia con el inciso 2º del numeral 3º del art. 322 del CGP, se ha interpuesto por la parte demandante, un recurso de apelación contra la SENTENCIA ESCRITA DE PRIMERA INSTANCIA No. 010, dictada en el proceso de la referencia, el cual es procedente, y se encuentra legitimado el recurrente para el efecto, por ser contraria a sus intereses (art. 321 ibídem), concesión que se hará además en el efecto suspensivo, dado que se rechazaron la totalidad de las pretensiones de la demanda (art. 323 ibídem). Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 010 del 10 de agosto del 2021, notificada por estados electrónicos # 132 del 11 de agosto último, para su trámite y decisión por la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali.

Una vez ejecutoriado este auto, se remitirá el expediente original digitalizado a la Secretaría de la Sala Civil sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 24 DE AGOSTO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 138
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario